



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo Laboral

Radicado: 051543112001**2023-0001900**

Decisión : Inicia incidente sancionatorio.

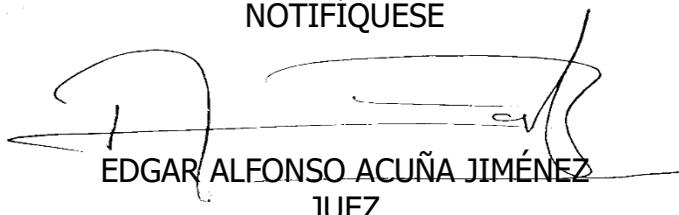
En el presente trámite se observa que se encuentra vencido el plazo otorgado, tanto a la Inspección Municipal de Policía de Cáceres Antioquia como a la Inspección Municipal de Policía de Taraza Antioquia, para dar cumplimiento a la comisión conferida por Despachos Comisorios No.011 y 010 del 5 de diciembre de 2023, respectivamente, sin que a la fecha se hayan dado cumplimiento a lo solicitado, y para lo cual fueron requeridos por auto del 23 de enero de 2024, requerimiento que fuera puesto en su conocimiento en enero 30 de 2024, mediante las cuentas de correo electrónico inspolicia@caceres-antioquia.gov.co y transito@caceres-antioquia.gov.co respecto del primero y gobierno@taraza-antioquia.gov.co y alcaldia@taraza-antioquia.gov.co respecto del segundo, sin respuesta a la fecha.

Por lo anterior, y con fundamento en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, que confiere facultades al juez para hacer cumplir las órdenes judiciales, se abre INCIDENTE SANCIONATORIO en contra de las autoridades de policía aquí comisionadas.

En consecuencia, notifíquese personalmente esta providencia, a los funcionarios incidentado, notificación que podrá realizarse mediante la cuenta de correo arriba referenciadas, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y a quienes se les correrá traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncien o soliciten pruebas si a si lo considera. Por secretaria remítase copia de este auto al funcionario incidentado.

En el término de traslado de esta providencia, la parte demandante, aportará los datos del funcionario que funge como Inspector de Policía Municipal tanto de Cáceres como de Taraza, para efectos de su individualización.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeac64cf48c2e0d97bf8e503900ca21e21b8b8c03cfa62b8c024fd20446dfdef**

Documento generado en 08/02/2024 05:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>